

Año Fiscal
2015-16

INFORME ANUAL AL GOBERNADOR Y A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

Ley Núm. 73 del 28 de mayo de 2008

Impacto de los incentivos contenidos en la Ley 73-2008
Año Fiscal 2016



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Departamento de Desarrollo Económico
y Comercio

8 de mayo de 2019

Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico

Hon. Carlos “Johny” Méndez Núñez
Presidente
Cámara de Representantes
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico

Estimados señores Presidentes:

La Ley 73 establece, que el Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (“DDEC”), en consulta con el Departamento de Hacienda, el Director de la Oficina de Exención Contributiva Industrial (“OECI”), el Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial (“CFI”), y la Junta de Planificación de Puerto Rico (“JPPR”), deberán someter un informe anual al Gobernador y a la Asamblea Legislativa sobre el impacto económico y fiscal de la Ley 73, y su predecesora, la Ley Núm. 135-1997, según enmendada, conocida como “Ley de Incentivos de 1998” (“Ley 135”).

En varias comparecencias hemos establecido que la falta de sistemas de información adecuados han limitado la capacidad para recopilar la data necesaria para la preparación de estos informes. En cumplimiento con lo requerido por la antes citada ley, hemos recopilado la información que surge de los archivos a los cuales hemos tenido acceso y basados en dichos datos, sometemos el presente informe para la correspondiente evaluación.

De necesitar alguna otra información, no duden en contactarnos.

Atentamente,

Manuel A. J. Laboy Rivera
Secretario



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Departamento de Desarrollo Económico
y Comercio

Ing. Manuel Laboy Rivera

Secretario

Departamento de Desarrollo Económico y Comercio

Director Ejecutivo

Compañía de Fomento Industrial

Lcdo. Javier Rivera Aquino

Subsecretario

Departamento de Desarrollo Económico y Comercio

Oficial Principal de Desarrollo de Negocios

Compañía de Fomento Industrial

Angel Rivera Montañez, MA

Director Interino

Oficina de Análisis Económico e Inteligencia de Negocios

Compañía de Fomento Industrial

Economistas

Dr. Arlyn Landrau Febres

Dr. Miriam Basem-Hassan Lombardi

Iván Roche Morales

Yasmín García Martínez, MA

Departamento de Desarrollo Económico y Comercio

Compañía de Fomento Industrial

Oficina de Análisis Económico e Inteligencia de Negocios

Ave. F.D. Roosevelt # 355

P.O. Box 362350

San Juan, Puerto Rico 00936-2350

GRUPO DE TRABAJO

Angel Rivera Montañez, MA

Director Interino

Oficina de Análisis Económico e Inteligencia de Negocios
Compañía de Fomento Industrial

Dr. Arlyn Landrau Febres

Dr. Miriam Basem-Hassan Lombardi

Iván Roche Morales

Economistas y Analistas Financieros

Oficina de Análisis Económico e Inteligencia de Negocios
Compañía de Fomento Industrial

COLABORADORES

Roy Acosta Alemany

Oficial Senior

Oficina de Tecnologías de Informática
Compañía de Fomento Industrial

María L. Monserrate Llenza – Israel Rodríguez

Gerente y Analista de Negocios – Arquitecto de Soluciones

Phase2 Consulting Services

Departamento de Desarrollo Económico y Comercio

Compañía de Fomento Industrial

Oficina de Análisis Económico e Inteligencia de Negocios

Ave. F.D. Roosevelt # 355

P.O. Box 362350

San Juan, Puerto Rico 00936-2350

1. Introducción y trasfondo

a. Propósito y alcance del Informe Anual

La Ley Núm. 73-2008, aprobada el 28 de mayo de 2008 según enmendada, conocida como “Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico” (“Ley 73”), tiene como propósito el promover el desarrollo industrial, económico y social de la Isla a tono con los nuevos retos presentados por una economía globalizada. Ésta, unida a una nueva visión y nuevas estrategias de desarrollo, es una de las herramientas con la que cuenta esta administración para despuntar nuestra economía y lograr una profunda transformación en Puerto Rico.

La Ley 73 establece, que el Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (“DDEC”), en consulta con el Departamento de Hacienda, el Director de la Oficina de Exención Contributiva Industrial (“OECI”), el Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial (“CFI”), y la Junta de Planificación de Puerto Rico (“JPPR”), deberán someter un informe anual al Gobernador y a la Asamblea Legislativa sobre el impacto económico y fiscal de la Ley 73, y su predecesora, la Ley Núm. 135-1997, según enmendada, conocida como “Ley de Incentivos de 1998” (“Ley 135”).

La Sección 15(a) de la Ley 73, según enmendada por la Ley Núm. 187-2015, conocida como “Ley del Portal Interagencial de Validación para la Concesión de Incentivos para el Desarrollo Económico de Puerto Rico” (“Ley 187”), establece lo siguiente:

(a) En General. — Anualmente, e independientemente de cualquier otro informe requerido por ley, el Secretario de Desarrollo, en consulta con el Secretario de Hacienda, el Director de la Oficina de Exención, el Director Ejecutivo, y la Junta de Planificación, rendirá un informe al Gobernador y a la Asamblea Legislativa sobre el impacto económico y fiscal de esta Ley, y la Ley Núm. 135 de 2 de diciembre de 1997, según enmendada. Dicho informe deberá ser sometido dentro de los ciento ochenta (180) días después del cierre de cada año fiscal.

El referido informe contendrá, como mínimo, pero sin que se entienda como una limitación, la siguiente información:

- (1) La cantidad total de empleos generados o retenidos en Puerto Rico por los negocios exentos, en comparación con los empleos que dichos negocios exentos se comprometieron por decreto;
- (2) El por ciento (%) de la necesidad operativa total de los negocios exentos, que es adquirida de materia prima de Puerto Rico y cuánto representa en actividad económica local;
- (3) El por ciento (%) de la necesidad operativa total de los negocios exentos, que es adquirida de productos manufacturados en Puerto Rico y cuánto representa en actividad económica local;

- (4) El por ciento (%) de los materiales de construcción para establecer sus instalaciones o expansiones de los negocios exentos que son adquiridos de empresas con presencia en Puerto Rico y cuánto representa en actividad económica local;
- (5) El por ciento (%) de productos agrícolas de Puerto Rico que son adquiridos;
- (6) El por ciento (%) de la agrimensura, la producción de planos de construcción, así como diseños de ingeniería, arquitectura y servicios relacionados que es contratado por los negocios exentos con empresas o profesionales con presencia en Puerto Rico y cuánto representa en actividad económica local;
- (7) El por ciento (%) de los servicios de consultoría económica, ambiental, tecnológica, científica, gerencial, de mercadeo, recursos humanos, informática y de auditoría que es contratada por los negocios exentos con empresas o profesionales con presencia en Puerto Rico y cuánto representa en actividad económica local;
- (8) El por ciento (%) de la actividad comercial de los negocios exentos que utilizan los servicios bancarios de instituciones bancarias con presencia en Puerto Rico y cuánto representa en actividad económica local;
- (9) El por ciento (%) de la publicidad, relaciones públicas, arte comercial y servicios gráficos que los negocios exentos contratan con empresas o profesionales con presencia en Puerto Rico y cuánto representa en actividad económica local;
- (10) El por ciento (%) de los servicios de seguridad o mantenimiento de las instalaciones de los negocios exentos que contratan con empresas con presencia en Puerto Rico y cuánto representa en actividad económica local.

Mientras, la Sección 15(b) de la Ley 73, establece que el informe anual deberá incluir también la siguiente información lo siguiente:

(b) Información Requerida. — El Secretario de Desarrollo solicitará la información que se dispone a continuación a las agencias del Gobierno, los municipios o a los negocios exentos, según aplique, a los fines de realizar el informe dispuesto en el apartado (a) de esta Sección:

- (1) el número de solicitudes de exención sometidas y aprobadas, clasificadas por tipo de negocio y clasificación de actividad industrial;
- (2) el total de la inversión en maquinaria y equipo, el empleo y la nómina proyectada por el negocio exento;
- (3) descripción sobre cualquier incentivo adicional que reciba el negocio exento ya sea de fondos del Gobierno local o municipal;
- (4) el total de activos, pasivos y capital de la firma;

- (5) las contribuciones pagadas por los negocios exentos por concepto de ingresos, regalías, y otros, y la utilización de beneficios, tales y como créditos contributivos y deducciones especiales;
- (6) los pagos de contribuciones municipales;
- (7) comparación de los compromisos contraídos por los negocios exentos con relación al nivel de empleo y otras condiciones establecidas por decreto;
- (8) logros en proveer el ambiente y las oportunidades adecuadas para desarrollar la industria local;
- (9) detalle de las propuestas contributivas implantadas y aplicadas para atraer inversión directa foránea, en especial a las industrias de alta tecnología y de alto valor añadido;
- (10) logros alcanzados para garantizar una relación de beneficio entre la industria y el Gobierno de Puerto Rico;
- (11) qué se ha hecho para atenuar los altos costos operacionales y para flexibilizar las limitaciones reglamentarias;
- (12) qué medidas se han tomado para reducir los costos de energía; y
- (13) cualquier otra información que sea necesaria para informar al Gobernador y a la Asamblea Legislativa los alcances y efectos de la implantación de esta Ley.

Además, el informe deberá incluir una evaluación de factores que inciden sobre el desarrollo industrial de Puerto Rico, tales como el impacto del trámite gubernamental de permisos y la disponibilidad de propiedades para fines industriales y mano de obra diestra, entre otros según se define en el inciso c de la Ley 73.

Este informe presenta un resumen y análisis sobre el impacto económico de las leyes relacionadas a exención contributiva bajo las leyes 73-2008, 135-1997 y 8-1986, según enmendada, conocida como “Ley de Incentivos Contributivos de Puerto Rico” (“Ley 8”), durante el año fiscal 2016, así como una perspectiva de política pública de lo que se espera lograr en los próximos años.

Este informe, según dispone la Sección 15 de la Ley 73, deberá ser sometido dentro de los ciento ochenta (180) días después del cierre de cada año fiscal. Sin embargo, al igual que los informes para los años fiscales 2015 y 2017, la preparación y radicación de este informe para el año fiscal 2016 enfrentó una serie de situaciones que impidieron la radicación del mismo. Para finales de 2015 se habían identificado varios problemas que de manera general incluían problemas en la migración de datos y expedientes entre la antigua y nueva plataforma digital de la base de datos y la falta de disponibilidad de informes anuales en la plataforma o problemas para extraer la información, entre otros.

En términos generales, para la preparación de este informe, existen una serie de limitaciones tecnológicas para realizar el análisis, cotejo y presentación de los resultados obtenidos de las distintas leyes de exención contributiva relacionadas a este reporte.

Finalmente, este informe contiene datos sobre la ejecución y puesta en marcha de importantes planes y proyectos estratégicos a los fines de reducir y eliminar en el menor tiempo posible los efectos negativos de la presente depresión económica.

b. Establecimiento de la base de datos de decretos de exención contributiva

La Sección 15(f) de la Ley 73 dispone que “El Secretario de Desarrollo, con la asistencia de la Compañía de Fomento Industrial, el Departamento de Hacienda y el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico establecerá un repositorio electrónico de datos que permita la acumulación y actualización de la información acerca de los negocios exentos, así como el acceso por parte de las agencias concernidas, tomando medidas para proteger la confidencialidad de dicha información”.

Conforme a lo dispuesto en la Sección 12(f)(g) de la Ley 73, en conjunto con la Sección 18(d) de la Ley 73, y el reglamento número 7788 conocido como el “Reglamento sobre la Radicación de Informes bajo la Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico”, y registrado en el Departamento de Estado del 10 de septiembre de 2009, le corresponde a la OECI la administración y custodia de la base de datos y expediente de los casos aprobados bajo las distintas leyes relacionadas al informe. Éstas nutren la información para los correspondientes análisis según lo dispone la Ley 73.

La información utilizada en el análisis incluyó todos aquellos informes anuales sometidos por las empresas exentas al 11 de noviembre de 2016.¹ La cantidad de Decretos Activos utilizados para el año fiscal 2016 ascendió a 411.² De éstos 216 corresponden a Decretos bajo la Ley 135, un total de 189 Decretos bajo la Ley 73 y 6 bajo la Ley 8.

Además, el número de entradas analizadas para poder clasificar las mismas de acuerdo a las disposiciones del inciso a de la Sección 15 de la Ley 73 ascendieron a 8,398 entradas realizadas

¹ En el tercer párrafo de la siguiente página se explica en detalle las razones por las cuales se determinó el 30 de noviembre de cada año como la fecha límite de recibos de Informes Anuales de Corporaciones Exentas.

² Cabe destacar que existen Decretos que tienen más de un (1) establecimiento, por lo que este número no representa el número de empresas radicando informes anuales.

por las corporaciones exentas.³ De éstas un total de 6,886 corresponden a la Ley 135, 1,471 a la Ley 73 y 41 a la Ley 8.

La base de datos establece un expediente electrónico para cada caso, lo que facilita el conocer con certeza los negocios exentos que tienen decretos activos, sus compromisos de empleo, nómina, inversión, enmiendas a los compromisos y detalles de su elegibilidad, entre otros. Para salvaguardar la confidencialidad de la información se utiliza un certificado de seguridad.

c. Fuentes de información utilizadas para la preparación del informe

Para la preparación de la porción estadística este informe se utilizaron los datos provenientes de tres (3) fuentes principales: la OECI, CFI y los Informes Anuales sometidos por las empresas.

La OECI, adscrita al DDEC, responsable de los procesos administrativos de tramitación y otorgamiento de los decretos así como el la administración de la base de datos según planteado en las secciones 12(f)(g) y 18(d) de la Ley 73.

La CFI es una corporación gubernamental adscrita al DDEC, dedicada a promover a Puerto Rico como destino de inversión para compañías e industrias a nivel mundial y local. Según establece la Ley 73, la CFI colaborará en la preparación del Informe al Gobernador y a la Asamblea Legislativa, y asistirá en el establecimiento de un repositorio electrónico de datos que permita la acumulación y la actualización de la información acerca de los negocios exentos. Además, CFI otorga y administra diversos tipos de incentivos económicos que se conceden a empresas industriales.

Las leyes que son principalmente objeto de este informe, y que hacen posible la concesión de decretos a las empresas (Ley 135 y Ley 73), requieren a todo negocio exento que radique anualmente un informe conteniendo los datos requeridos para el periodo del 1 de julio al 30 de junio del año fiscal sujeto de análisis. Este Informe Anual, recibido por la OECI, facilita la recopilación de información requerida a ser incluida en el Informe al Gobernador y a la Asamblea Legislativa.

La disponibilidad y tiempo de entrega de los informes anuales depende de varias circunstancias, que incluyen los cierres de año de las empresas exentas, lo indicado en la Sección 1053 del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, según enmendado, que establece la fecha

³ El cuestionario para que las corporaciones exentas radiquen sus informes anuales contiene campos para contestar el nivel de empleo y suplidores de materia prima y servicios. Las disposiciones específicas que solicita el Inciso a fueron analizadas individualmente para poder estimar éstas disposiciones que solicita el Inciso a de acuerdo a la información disponible de la sección de suplidores de materia prima y servicios.

y lugar para radicar las planillas; y lo indicado en la Sección 18(d) de la Ley 73 y la Sección 14(d) de la Ley 135, sobre la radicación de los Informes Anuales. Es por ello que estos Informes Anuales continúan recibándose durante varios meses posterior al cierre del año fiscal. Consecuentemente, la elaboración de informes de los resultados de la Ley 73, como éste, requiere que se trace un corte en un momento histórico particular, luego del cual la base de datos descrita continuará cambiando.

Es importante mencionar que los Informes Anuales utilizados para la preparación de este escrito incluyen los sometidos por los negocios exentos cuyos años fiscales comienzan el 1^{ro} de julio de 2015 y cierran el 30 de junio de 2016. Considerando que para hacer entrega del Informe Anual los negocios exentos tienen hasta treinta días (30) después de la fecha prescrita por ley para la radicación de su planilla, incluyendo las prórrogas concedidas para este propósito, se incluyen los datos de los informes anuales para el año fiscal 2015-2016 recibidos hasta el 30 de noviembre de 2016. De esta forma, se espera poder incluir la mayor cantidad de información relacionada al periodo correspondiente y ser consistente con la metodología establecida desde la preparación del primer informe.

En resumen, para la preparación de este informe se utilizó la información de 411 Decretos en 8,398 entradas de datos y análisis de éstos para clasificarlos según dispone el Inciso a de la Sección 15 de la Ley 73. De éstos, 216 Decretos corresponden a los negocios exentos bajo la Ley 73, mientras 189 Decretos corresponden a los negocios exentos bajo la Ley 135. Finalmente, bajo la Ley 8, el número de Decretos perteneciente a estos negocios asciende a 6. La Ley 8 es la precursora de la Ley 135 y la Ley 73. Cabe señalar que todavía existen compañías con decretos bajo la Ley 8 toda vez que los Decretos otorgados tienen una duración de quince (15) años y en ocasiones éstos son extendidos.

d. Misión y objetivos de la Ley 73

La Ley 73 es el resultado de un esfuerzo conjunto histórico entre representantes del sector privado y las Ramas Ejecutiva y Legislativa del Gobierno de Puerto Rico para dotar a Puerto Rico de una herramienta efectiva para fortalecer nuestra competitividad, crecimiento y desarrollo económico. La Ley 73 concede beneficios contributivos y económicos para la atracción de capital e inversión extranjera, así como para estimular la inversión local y promover nuestro desarrollo económico.

Desde la década de 1940, el sector industrial de Puerto Rico ha operado bajo diversas leyes de incentivos industriales o beneficios contributivos. Todas estas leyes fueron creadas con el propósito de responder a las realidades económicas y sociales de los diferentes momentos históricos y la estrategia de desarrollo económico adecuada para cada periodo. Sin embargo,

los paradigmas económicos que conocíamos hace unos años atrás han cambiado significativamente.

Según se expresa en la Exposición de Motivos de la Ley 73, la globalización de los mercados, el incremento de la productividad impulsado por la alta tecnología, el surgimiento de nuevos mercados y la firma de tratados de libre comercio, han tenido el efecto de cambiar las necesidades económicas y sociales del mundo entero. Este nuevo escenario entorno global ha causado que muchas jurisdicciones hayan mejorado sustancialmente su competitividad frente a otros mercados globales. Estas jurisdicciones son cada vez más agresivas y efectivas en sus esfuerzos de atracción de capital.

La Ley 73 se concibió como la punta de lanza de múltiples iniciativas que Puerto Rico debe tomar hacia el éxito de este esfuerzo, incluyendo proteger y solidificar su sitio de líder en la industria de la manufactura, así como desarrollar y expandir la inversión local y fortalecer las cadenas de valor añadido.

El nuevo modelo económico de Puerto Rico depende de que se establezcan estrategias que permitan que Puerto Rico siga diversificando su economía y su base industrial, se vuelva más competitivo y logre insertarse exitosamente en la economía del conocimiento basada en impulsar actividades de investigación, desarrollo e innovación. La necesidad de insertarnos a una economía basada en el conocimiento es el paso lógico y estratégico para una isla como Puerto Rico, la que se ha conocido como líder mundial en la manufactura, particularmente de la industria farmacéutica. Por tanto, uno de los objetivos primordiales de la Ley 73 es atraer inversión y actividades previas a la manufactura como la formulación, innovación y desarrollo de productos y procesos, generación de patentes y propiedad intelectual, investigación y estudios científicos, incluyendo, estudios pre-clínicos y de datos, entre otras actividades.

En respuesta a los grandes retos y cambios globales, la Ley 73 estableció la siguiente política pública:

- (1) Proveer el ambiente y las oportunidades adecuadas para desarrollar la industria local que reconozca al empresario local como la piedra angular en el desarrollo de Puerto Rico.
- (2) Ofrecer a las industrias de alta tecnología y alto valor añadido una propuesta contributiva atractiva para atraer inversión directa foránea y poder competir con otras jurisdicciones.
- (3) Garantizar una relación entre la industria y el Gobierno de Puerto Rico, que se fundamente en la transparencia pública, estabilidad, certeza y credibilidad. Todos los componentes de nuestra sociedad deben ofrecer un apoyo férreo a

- este programa y al respeto y cumplimiento de los compromisos que forman parte del mismo, por el bien de Puerto Rico.
- (4) Apoyar las iniciativas del sector privado, la academia, las empresas comunitarias, y los municipios; con el propósito de contribuir al desarrollo económico de Puerto Rico a través de la innovación, la investigación y desarrollo, e inversión en infraestructura necesaria para una mejor calidad de vida y eficiencia en las operaciones industriales.
 - (5) Atenuar los altos costos operacionales y flexibilizar las limitaciones reglamentarias que afectan la posición competitiva de Puerto Rico. Por ejemplo, es necesario promover la revisión de leyes y/o reglamentos que limitan el uso de ciertos combustibles en los procesos de manufactura de manera que se permita al sector industrial utilizar combustibles más económicos, siempre y cuando la eficiencia de absorción del proceso o del equipo de control no interfiera con los requisitos de cumplimiento de concentraciones de contaminantes en la atmósfera establecidos por la ley o cualquier otro requisito aplicable.
 - (6) En sus inicios, tomar acción contundente para reducir los costos de energía, a través de las diferentes alternativas de fuentes renovables; política pública que luego fue transferida a la Ley Núm. 83-2010, según enmendada, conocida como “Ley de Incentivos de Energía Verde de Puerto Rico” (“Ley 83”).
 - (7) Reconocer la importancia de la descentralización del Gobierno y, en función de lo anterior, apoyar los esfuerzos que se están desarrollando a nivel regional para promover el desarrollo económico y la innovación tecnológica. Dichos esfuerzos, que integran gobierno, empresa y academia, ya han comenzado a rendir frutos y es menester apoyar los mismos para asegurar su contribución al futuro económico de Puerto Rico.

En consideración a la política pública antes enunciada, la Ley 73 introdujo ciertos cambios y modificaciones al compararla con leyes de incentivos anteriores, particularmente la Ley 135. Entre los más significativos se encuentran los siguientes:⁴

- (1) Se expande la definición de negocio elegible para incluir la prestación de ciertos servicios al mercado local, actividades de investigación y desarrollo realizadas en Puerto Rico, y negocios dedicados a la generación de energía con fuentes renovables;

⁴ Los beneficios desglosados en la Ley 73 para energía renovable fueron transferidos a la Ley 83, y los beneficios para empresas de servicios fueron transferidos a la Ley Núm. 20-2012, según enmendada, conocida como “Ley para Fomentar la Exportación de Servicios”.

- (2) Se otorgan beneficios especiales a las pequeñas y medianas empresas y a los negocios de inversión local;
- (3) Se otorgan beneficios especiales para el establecimiento de operaciones en los Municipios de Vieques y Culebra, así como en Municipios considerados como de bajo desarrollo industrial;
- (4) Se otorgan créditos contributivos para incentivar la economía de Puerto Rico tales como el crédito por compra de productos manufacturados en Puerto Rico, crédito por inversión en investigación y desarrollo y crédito para inversión en negocios en proceso de cierre;
- (5) Se conceden créditos contributivos por inversión en maquinaria y equipo para generación de energía utilizando fuentes renovables, entre otros.

Es importante destacar que la Ley 73 no fue aprobada con el propósito de resolver automáticamente todos los problemas económicos y sociales que enfrentan Puerto Rico, sino que provee la plataforma que necesitamos para que Puerto Rico pueda convertirse en una jurisdicción más competitiva, productiva y pueda reinventarse, a la vez que se enfrenta a los retos globales y sectoriales. De hecho, la propia Ley 73 dice que las concesiones de beneficios de exención contributiva se deben interpretar liberalmente para promover “la creación de empleos mediante el desarrollo socioeconómico de Puerto Rico”⁵.

La Ley 73 es una herramienta de atracción de inversión y creación de empleos. Sin embargo, la misma debe ser complementada por múltiples iniciativas dirigidas a mejorar el ambiente de negocios y elevar la competitividad de Puerto Rico. Esta Administración ha comenzado por atender asuntos medulares que impactan en el costo de hacer negocios en Puerto Rico. Entre estas las reformas estructurales que aplican al Mercado Laboral en Puerto Rico, al Sector de la Energía, la Vivienda, la Beneficencia Social y el Área de la Salud.

e. Base de datos y consecuente uso de los mismos en el análisis de los resultados

Durante la preparación de este informe se encontraron varias limitaciones que tuvieron efecto sobre la cantidad de información a presentar. Como se ha mencionado anteriormente, la mayor limitación provino de los problemas técnicos de la base de datos antes mencionados y las consecuentes acciones para enfrentar este problema.

Otra limitación se relacionó a la recopilación de los datos según requerido en el Inciso a de la Sección 15 de la Ley 73, según enmendada por la Ley 187 de 2015. Este nuevo Inciso solicita

⁵ Art. 1, Sección 14 de la Ley 73-2008.

una serie de información relacionada a las necesidades operativas de las empresas exentas operando en Puerto Rico que aún no ha sido incorporado al formulario del Informe Anual de los Negocios Exentos⁶, esto con excepción de la información de los datos de empleo y materia prima. Se realizó un estimado de cada inciso con la información disponible de la sección de suplidores de materia prima y servicios. Por lo que en un sinnúmero de instancias no fue posible clasificar los datos según requiere la Ley 73. Cabe destacar que como resultado de la falta de espacios o campos para que las empresas reportasen sus gastos según la clasificaciones que establece la Sección 15(a) de la Ley 73, las entradas de los gastos de las corporaciones se revisaron individualmente de forma manual para estimar la clasificación correspondiente de ser posible.

Sin embargo, para la preparación del Informe Anual del año fiscal 2015-16, los datos recopilados muestran una significativa limitación adicional. El 41% del total de las compras de bienes y servicios en la base de datos de los informes anuales radicados por los negocios exentos no incluyó la información relacionada a los nombres de los suplidores, la descripción de la materia prima o servicio adquirido, y en ocasiones las cantidades que fueron pagadas durante el año contributivo de la empresa.⁷ Esto implicó que una cantidad significativa de dinero gastado por los negocios exentos en compras de bienes y servicios no pudo ser clasificada o la cantidad no estuvo disponible.

Otra limitación encontrada y relacionada a lo descrito en el párrafo anterior, fue que muchas empresas reportaron la información en papel en lugar de entrar la información en la base de datos, lo que tuvo el efecto de tener que recurrir a la entrada manual de los datos en *Excel*. Esto añadió tiempo a la preparación del informe.

2. Análisis Descriptivo de las Operaciones de los Negocios Exentos según la Sección 15(a) de la Ley 73

a. Empleos en Producción y Servicios de las Corporaciones Exentas en Puerto Rico

La información que se presenta a continuación sobre el número de empleos comprometidos y al final del año de las corporaciones exentas reflejó que se obtuvo de un total de 526 Decretos, de los cuales 264 corresponden a corporaciones bajo la Ley 135, un total de 256 corresponden a corporaciones bajo la Ley 73 y un total de 6 bajo la Ley 8. Estos fueron contabilizados través de 599 informes anuales. De éstos, 304 informes corresponden a corporaciones bajo la Ley 135, un total de 289 corresponden a corporaciones bajo la Ley 73 y un total de 6 bajo la Ley 8.

⁶ Última revisión se realizó en julio de 2015.

⁷ Los datos reflejan entradas como “see attachment”, “ver anejos”, “see statement attached”, “see annex” y “varios”, entre otros detalles que no contiene información.

Según los datos obtenidos de los informes anuales reportados por las corporaciones exentas para el año fiscal 2016-17 fueron reportados un total de 50,351 empleos en producción y servicios como compromisos de empleos. De éstos 42,902 corresponden al sector de producción mientras 7,449 corresponden al sector de servicios.

Por otro lado, un total de 77,099 empleos fueron reportados tanto en producción como en servicios al final del año contributivo. De éstos 66,757 corresponden al sector de producción mientras 10,342 corresponden al sector de servicios.

b. Valor de las Compras de Bienes y Servicios de las Corporaciones Exentas en Puerto Rico

i. Compras Locales

El total de las compras de bienes y servicios en Puerto Rico de las corporaciones exentas ascendieron a \$1,539,155,813.36. Esto representa el 9.5% de todas las compras de bienes y servicios de las corporaciones exentas operando en Puerto Rico.

Las compras de la clasificación de Materia Prima fue la que mayor cantidad de compras representó el 16.8% con relación al total de las compras de bienes y servicios locales y el 8.6% del total de las compras en esta categoría. Las mismas fueron \$258,473,295.34.

Por otro lado, las compras de servicios de consultoría económica, ambiental, tecnológica, científica, gerencial, de mercadeo, recursos humanos, informática y de auditoría que es contratada por los negocios exentos con empresas o profesionales con presencia en Puerto Rico fueron las que ocuparon el segundo lugar con una cantidad que ascendió a \$223,483,460.17. Estas representaron el 14.5% de todas las compras de bienes y servicios realizadas a empresas locales y el 48.7% de las compras en esta categoría.

En cuanto a la clasificación de servicios de seguridad o mantenimiento de las instalaciones de los negocios exentos que contratan con empresas con presencia en Puerto Rico, estas ascendieron a \$88,776,458.09. Esto representan el 5.8% de todas las compras y servicios a empresas locales pero el 80.8% de las compras dentro de esta categoría.

No obstante, las compras de bienes y servicios ubicadas en la categoría de No Clasificados, las cuales están asociadas a actividades que no pudieron ser clasificadas por razones de claridad, falta de información, información no rendida, dificultad para la interpretación, problemas técnicos de la base de datos, entre otros, ascendieron a \$908,786,916.92. Esto es el 59.0% del total de las compras de bienes y servicios hechas a suplidores en Puerto Rico, una cifra significativa dada las limitaciones enfrentadas para realizar el análisis.

ii. Compras Totales

Según se desprende de la información obtenida, las compras totales de las corporaciones exentas que operan en Puerto Rico fueron \$16,280,616,986.30.

Las compras de la clasificación de Materia Prima fue la que mayor cantidad de compras reportó, ascendiendo a un total de \$3,015,824,113.19 lo que representa el 18.5% de todas las compras.

No obstante, el 77.4% del total de las compras de bienes y servicios realizadas por las corporaciones exentas no pudieron ser clasificadas. Estas sumaron un total de \$12,595,566,349.58.

Informe Anual de Corporaciones Exentas AF 2016

Total de Empleos en Producción y Servicios y el Valor de las Compras de Bienes y Servicios de Corporaciones Exentas en Puerto Rico

Sección a	Descripción	Compromiso Total de Empleo	Empleo Generado / Retenido			
		Cantidad Puerto Rico (\$)	Cantidad Total (\$)	Por ciento respecto a Puerto Rico	Por ciento respecto al Total	Por ciento respecto al Total de la Clasificación
1	La cantidad total de empleos generados o retenidos en Puerto Rico por los negocios exentos, en comparación con los empleos que dichos negocios exentos se comprometieron por decreto	50,351	77,099	----	----	----
2	El por ciento (%) de la necesidad operativa total de los negocios exentos, que es adquirida de materia prima de Puerto Rico y cuánto representa en actividad económica local	258,473,295.34	3,015,824,113.19	16.8%	18.5%	8.6%
3	El por ciento (%) de la necesidad operativa total de los negocios exentos, que es adquirida de productos manufacturados en Puerto Rico y cuánto representa en actividad económica local	----	----	----	----	----
4	El por ciento (%) de los materiales de construcción para establecer sus instalaciones o expansiones de los negocios exentos que son adquiridos de empresas con presencia en Puerto Rico y cuánto representa en actividad económica local	----	----	----	----	----
5	El por ciento (%) de productos agrícolas de Puerto Rico que son adquiridos	----	----	----	----	----
6	El por ciento (%) de la agrimensura, la producción de planos de construcción, así como diseños de ingeniería, arquitectura y servicios relacionados que es contratado por los negocios exentos con empresas o profesionales con presencia en Puerto Rico y cuánto representa en actividad económica local	55,480,799.84	93,807,115.14	3.6%	0.6%	59.1%
7	El por ciento (%) de los servicios de consultoría económica, ambiental, tecnológica, científica, gerencial, de mercadeo, recursos humanos, informática y de auditoría que es contratada por los negocios exentos con empresas o profesionales con presencia en Puerto Rico y cuánto representa en actividad económica local	223,483,460.17	458,458,507.46	14.5%	2.8%	48.7%
8	El por ciento (%) de la actividad comercial de los negocios exentos que utilizan los servicios bancarios de instituciones bancarias con presencia en Puerto Rico y cuánto representa en actividad económica local	237,013.00	1,242,233.00	0.0%	0.0%	19.1%
9	El por ciento (%) de la publicidad, relaciones públicas, arte comercial y servicios gráficos que los negocios exentos contratan con empresas o profesionales con presencia en Puerto Rico y cuánto representa en actividad económica local	3,917,870.00	5,787,264.27	0.3%	0.0%	67.7%
10	El por ciento (%) de los servicios de seguridad o mantenimiento de las instalaciones de los negocios exentos que contratan con empresas con presencia en Puerto Rico y cuánto representa en actividad económica local	88,776,458.09	109,931,403.66	5.8%	0.7%	80.8%
	No clasificados	908,786,916.92	12,595,566,349.58	59.0%	77.4%	7.2%
	Total	1,539,155,813.36	16,280,616,986.30	100.0%	100.0%	9.5%

Fuente: Informe Anuales de Corporaciones Exentas
Departamento de Desarrollo Económico y Comercio

En cuanto a las compras totales de servicios de consultoría económica, ambiental, tecnológica, científica, gerencial, de mercadeo, recursos humanos, informática y de auditoría que es contratada por los negocios exentos con empresas o profesionales con presencia en Puerto Rico, éstas ascendieron a \$458,458,507.46 y representan el 2.8% del total.

Las compras de la clasificación de servicios de seguridad o mantenimiento de las instalaciones de los negocios exentos que contratan estos servicios fueron de \$109,931,403.66, reflejando una participación del total de compras de bienes y servicios de 0.7%.

3. Plan Estratégico DDEC - AF 2016

De una revisión de los documentos provistos durante el proceso de transición requerido por el cambio de administración a raíz de las elecciones del 2016 surge que la Visión y Plan Estratégico del DDEC y sus agencias adscritas, para el año fiscal 2015 es capitalizar en las fortalezas históricas, creatividad y espíritu innovador de Puerto Rico para lograr una economía más diversificada y basada en el conocimiento, que vaya a la par con los retos de la globalización y aproveche al máximo las oportunidades emergentes. Para ello, se establecieron tres estrategias: Re energizar las industrias prioritarias y tradicionales como el turismo, el comercio y la manufactura; Implementar Proyectos de Alto Impacto como el desarrollo de la antigua base naval Roosevelt Roads, y desarrollo de las operaciones del Puerto de las Américas; Atraer inversión nueva con una serie de apuestas estratégicas que incluyen trabajar de la mano con Latinoamérica y Europa (internacionalización) impulso al turismo médico y promover en conjunto nuestras leyes de incentivos, en especial los beneficios bajo Ley 20 de 2012 para la Exportación de Servicios.

4. Política Pública de Desarrollo Económico - AF 2016

De los documentos provistos durante el proceso de transición requerido por el cambio de administración a raíz de las elecciones del 2016 surge que la Política Pública del DDEC establece como prioridad, fortalecer nuestras industrias tradicionales mientras diversificamos las fuentes de empleo así como priorizar en el estímulo al empresarismo para impulsar los pequeños y medianos negocios.

Apéndice
Tablas Estadísticas

La tabla que se presenta a continuación describe las definiciones de las clasificaciones según descritas en la Sección 15(a) de la Ley 73, con el fin de resumir la presentación de tablas estadísticas.

Informe Anual de Corporaciones Exentas AF 2016

Descripción de las Clasificaciones sobre la Información Solicitada por el Inciso a para Propósitos Estadísticos

Clasificación	Descripción
Empleo	La cantidad total de empleos generados o retenidos en Puerto Rico por los negocios exentos, en comparación con los empleos que dichos negocios exentos se comprometieron por decreto
Materia Prima	El por ciento (%) de la necesidad operativa total de los negocios exentos, que es adquirida de materia prima de Puerto Rico y cuánto representa en actividad económica local
Productos Manufacturados	El por ciento (%) de la necesidad operativa total de los negocios exentos, que es adquirida de productos manufacturados en Puerto Rico y cuánto representa en actividad económica local
Construcción	El por ciento (%) de los materiales de construcción para establecer sus instalaciones o expansiones de los negocios exentos que son adquiridos de empresas con presencia en Puerto Rico y cuánto representa en actividad económica local
Productos Agrícolas	El por ciento (%) de productos agrícolas de Puerto Rico que son adquiridos
Agrimensura y Relacionados	El por ciento (%) de la agrimensura, la producción de planos de construcción, así como diseños de ingeniería, arquitectura y servicios relacionados que es contratado por los negocios exentos con empresas o profesionales con presencia en Puerto Rico y cuánto representa en actividad económica local
Consultoría	El por ciento (%) de los servicios de consultoría económica, ambiental, tecnológica, científica, gerencial, de mercadeo, recursos humanos, informática y de auditoría que es contratada por los negocios exentos con empresas o profesionales con presencia en Puerto Rico y cuánto representa en actividad económica local
Servicios Bancarios y Relacionados	El por ciento (%) de la actividad comercial de los negocios exentos que utilizan los servicios bancarios de instituciones bancarias con presencia en Puerto Rico y cuánto representa en actividad económica local
Publicidad y Relacionados	El por ciento (%) de la publicidad, relaciones públicas, arte comercial y servicios gráficos que los negocios exentos contratan con empresas o profesionales con presencia en Puerto Rico y cuánto representa en actividad económica local
Seguridad y Mantenimiento	El por ciento (%) de los servicios de seguridad o mantenimiento de las instalaciones de los negocios exentos que contratan con empresas con presencia en Puerto Rico y cuánto representa en actividad económica local
No Clasificados	Actividades que no pudieron ser clasificadas por razones de claridad, falta de información, información no rendida, dificultad para la interpretación, problemas técnicos de la base de datos, entre otros. ¹

¹El principal problema se debió a que la planilla del informe anual que radican las Corporaciones Exentas carece de los campos para informar los datos de las actividades descritas en el Inciso a de la Sección 15 de la Ley-73-2008, con excepción de los datos de empleo y suplidores de materia prima y servicios.

Fuente: Informe Anuales de Corporaciones Exentas
Departamento de Desarrollo Económico y Comercio

Tabla 1

**Tabla resumen
Total del Valor de las Compras de Bienes y Servicios**

Clasificación	Valor (\$)
Materia Prima	3,015,824,113.19
Productos Manufacturados	----
Construcción	----
Productos Agrícolas	----
Agrimensura y Relacionados	93,807,115.14
Consultoría	458,458,507.46
Servicios Bancarios	1,242,233.00
Publicidad y Relacionados	5,787,264.27
Seguridad y Mantenimiento	109,931,403.66
No Clasificado	12,595,566,349.58
Total	16,280,616,986.30

Fuente: Informe Anuales de Corporaciones Exentas
Departamento de Desarrollo Económico y Comercio

Tabla 2

Tabla Resumen	
Valor de las Compras de Bienes y Servicios por Origen	
Origen	Valor (\$)
Local	1,539,155,813.36
No Local	6,863,166,852.90
Continental	5,307,479,948.98
Extranjera	1,555,686,903.92
No Disponible	7,878,294,320.04
Total	16,280,616,986.30

Fuente: Informe Anuales de Corporaciones Exentas
Departamento de Desarrollo Económico y Comercio

Tabla 3

Tabla Resumen del Valor de las Compras de Bienes y Servicios por Clasificación y Origen en dólares(\$)					
Clasificación	Local	Continental	Extranjera	No Disponible	Total
Materia Prima	258,473,295.34	2,080,193,865.94	493,063,651.02	184,093,300.89	3,015,824,113.19
Productos Manufacturados	-----	-----	-----	-----	-----
Construcción	-----	-----	-----	-----	-----
Productos Agrícolas	-----	-----	-----	-----	-----
Agrimensura y Relacionados	55,480,799.84	34,703,046.30	5,114.00	3,618,155.00	93,807,115.14
Consultoría	223,483,460.17	232,064,995.29	1,662,178.00	1,247,874.00	458,458,507.46
Servicios Bancarios	237,013.00	1,005,220.00			1,242,233.00
Publicidad y Relacionados	3,917,870.00	1,817,723.52	49,740.75	1,930.00	5,787,264.27
Seguridad y Mantenimiento	88,776,458.09	21,027,418.57	87,182.00	40,345.00	109,931,403.66
No Disponible	908,786,916.92	2,936,667,679.36	1,060,819,038.15	7,689,292,715.15	12,595,566,349.58
Total	1,539,155,813.36	5,307,479,948.98	1,555,686,903.92	7,878,294,320.04	16,280,616,986.30

Fuente: Informe Anuales de Corporaciones Exentas
Departamento de Desarrollo Económico y Comercio

Tabla 4

Valor de las Compras de Bienes y Servicios por Países	
País	Valor en \$
África del Sur	222,242.98
Alemania	4,941,833.51
Anguila	12,364.00
Argentina	3,067,218.79
Austria	142,089.00
Barbados	510,324.16
Bélgica	25,510,104.21
Brasil	5,453,689.74
Cánada	18,132,257.65
Chile	7,825,096.68
China	11,161,733.11
Colombia	17,483,502.62
Corea	117,330.30
Costa Rica	89,810,924.31
Curacao	38,000.00
Dinamarca	2,355,823.00
Ecuador	3,162,908.63
El Salvador	54,451.98
Escocia	24,000.00
España	3,193,536.77
Estados Unidos	5,307,485,237.98
Francia	10,598,905.03
Granada	21,201.00
Haiti	553,699.00
Holanda	18,828,448.40
India	5,489,668.15
Indonesia	476,697.00
Inglaterra	1,054,494,045.47
Irlanda	53,764,339.00
Islas Vírgenes	96,428.00

Tabla 4 (cont.)

Valor de las Compras de Bienes y Servicios por Países	
Israel	181,194.70
Italia	22,563,926.08
Jamaica	448,746.00
Japón	5,655,696.00
Malasia	84,486.75
México	35,180,752.26
Nicaragua	90,924.14
Pakistán	303,000.00
Panamá	8,155,646.60
Perú	2,767,305.44
Polonia	50,238.16
Portugal	32,111.07
Puerto Rico	1,539,310,763.84
República Dominicana	50,655,258.25
San Martín	83,316.00
San Vicente	28,540.00
Santa Lucía	22,726.00
Singapur	67,778,742.20
Suiza	8,464,678.88
Tailandia	290,383.94
Taiwan	654,023.98
Tortola	142,940.75
Trinidad y Tobago	8,748,272.63
Turquía	5,574,792.12
Vietnam	26,100.00
No Disponible	7,878,294,320.04
Total	16,280,616,986.30

Fuente: Informe Anuales de Corporaciones Exentas

Departamento de Desarrollo Económico y Comercio

Tabla 5

Tabla Resumen del Valor de las Compras de Bienes y Servicios por Clasificaciones Separadas y por Países

Países / Clasificaciones	Materia Prima	Productos Manufacturados	Construcción	Productos Agrícolas	Agrimensura y Relacionados	Consultoría	Servicios Bancarios	Publicidad	Seguridad	No Clasificado	Total
África del Sur	181,580.37	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	40,662.61	222,242.98
Alemania	1,520,919.51	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	3,420,914.00	4,941,833.51
Anguila	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	12,364.00	12,364.00
Argentina	1,770,575.92	-----	-----	-----	-----	835,921.00	-----	-----	-----	460,721.87	3,067,218.79
Austria	142,089.00	-----	-----	-----	-----	156,000.00	-----	-----	-----	-----	142,089.00
Barbados	354,324.16	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	510,324.16
Belgica	25,286,530.21	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	223,574.00	25,510,104.21
Brasil	5,032,568.74	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	421,121.00	5,453,689.74
Canada	11,801,851.65	-----	-----	-----	5,114.00	78,220.00	-----	-----	-----	6,247,072.00	18,132,257.65
Chile	7,784,096.68	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	41,000.00	7,825,096.68
China	10,697,382.11	-----	-----	-----	-----	875.00	-----	-----	-----	463,476.00	11,161,733.11
Colombia	17,451,453.49	-----	-----	-----	-----	24,350.00	-----	-----	-----	7,699.13	17,463,502.62
Corea	117,330.30	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	117,330.30
Costa Rica	89,798,342.31	-----	-----	-----	-----	12,582.00	-----	-----	-----	-----	89,810,924.31
Curacao	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	38,000.00	38,000.00
Dinamarca	2,355,823.00	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	2,355,823.00
Ecuador	3,161,228.63	-----	-----	-----	-----	1,680.00	-----	-----	-----	-----	3,162,908.63
El Salvador	54,451.98	-----	-----	-----	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	54,451.98
Escocia	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
España	1,809,541.77	-----	-----	-----	-----	547,200.00	-----	-----	-----	24,000.00	24,000.00
Estados Unidos	2,080,199,154.94	-----	-----	-----	34,703,046.30	232,064,995.29	1,817,723.52	21,027,418.57	1,005,220.00	2,936,667,679.36	5,307,485,237.98
Francia	10,549,855.03	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	49,050.00	10,598,905.03
Granada	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	21,201.00	21,201.00
Haiti	553,699.00	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	553,699.00
Holanda	18,304,963.40	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	523,485.00	18,828,448.40
India	5,489,668.15	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	5,489,668.15
Indonesia	470,389.00	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	6,308.00	476,697.00
Inglaterra	53,000,625.85	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	1,001,493,419.62	1,054,494,045.47
Irlanda	53,587,330.00	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	177,009.00	53,764,339.00
Islas Virgenes	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	96,428.00	96,428.00

Tabla 5 (Cont.)

Tabla Resumen del Valor de las Compras de Bienes y Servicios por Clasificaciones Separadas y por Países

Países / Clasificaciones	Materia Prima	Productos Manufacturados	Construcción	Productos Agrícolas	Agrimensura y Relacionados	Consultoría	Servicios Bancarios	Publicidad	Seguridad	No Clasificado	Total
Israel	68,981.70	-----	-----	-----	-----	-----	-----	25,031.00	87,182.00	-----	181,194.70
Italia	22,304,790.08	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	259,136.00	22,563,926.08
Jamaica	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	448,746.00	448,746.00
Japón	5,655,696.00	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	5,655,696.00
Malasia	84,486.75	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	84,486.75
México	35,136,363.84	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	44,388.42	35,180,752.26
Nicaragua	90,924.14	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	90,924.14
Pakistán	303,000.00	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	303,000.00
Panamá	1,139,037.85	-----	-----	-----	-----	5,350.00	-----	24,709.75	-----	6,986,549.00	8,155,646.60
Perú	2,767,305.44	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	2,767,305.44
Polonia	50,238.16	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	50,238.16
Portugal	32,111.07	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	32,111.07
Puerto Rico	258,628,245.82	-----	-----	-----	55,480,799.84	223,483,460.17	237,013.00	3,917,870.00	88,776,458.09	908,786,916.92	1,539,310,763.84
República Dominicana	28,313,517.36	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	22,341,740.89	50,655,258.25
San Martín	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	83,316.00	83,316.00
San Vicente	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	28,540.00	28,540.00
Santa Lucía	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	22,726.00	22,726.00
Singapur	67,778,742.20	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	67,778,742.20
Suiza	4,597,650.88	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	3,867,028.00	8,464,678.88
Tailandia	290,383.94	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	290,383.94
Taiwan	512,034.48	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	141,989.50	654,023.98
Tortola	91,000.75	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	51,940.00	142,940.75
Trinidad y Tobago	1,322,736.64	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	7,425,535.99	8,748,272.63
Turquia	1,061,690.00	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	4,513,102.12	5,574,792.12
Vietnam	26,100.00	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	26,100.00
No Disponible	184,093,300.89	-----	-----	-----	3,618,155.00	1,247,874.00	-----	1,930.00	40,345.00	7,689,292,715.15	7,878,294,320.04
Total	3,015,824,113.19	-----	-----	-----	93,807,115.14	458,458,507.46	2,054,736.52	24,996,959.32	89,909,205.09	12,595,566,349.58	16,280,616,986.30

Fuente: Informe Anuales de Corporaciones Exentas
Departamento de Desarrollo Económico y Comercio